



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0003 21
CORRIENTES, 04 MAR 2021

VISTO que por Resolución N° 641/20 D. se reprogramaron las elecciones al CLAUSTRO DOCENTE – SUBCLAUSTRO: AUXILIARES EN DOCENCIA para elegir UN (1) Consejero Directivo Titular y UN (1) Consejero Directivo Suplente para para el periodo 2020 – 2022; y

CONSIDERANDO que por Resolución N° 477/21 Ad. Ref. C.S. se recomienda continuar con los actos eleccionarios que fueron oportunamente reprogramados por la mencionada precedentemente.-

Que por DNU 67/2021 de fecha 21/01/2021 se prorrogó el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, vigente actualmente y al cual tanto las Provincias de Corrientes y Chaco, como la UNNE se han adherido.-

Que motivado por la actual situación epidemiológica de las Provincias de Corrientes y Chaco, es necesario establecer modificaciones a la dinámica electoral a fin de salvaguardar la integridad física tanto de los votantes como de los miembros de la JE y demás personal involucrado en el proceso,

Que teniendo en cuenta las Resoluciones N° 03/20C.D. y N° 557/20 D. en las que ya fueron designados tanto la JE como el Presidente de la misma, responsabilidades aún vigentes dado que se trata del mismo proceso eleccionario, resulta necesario la reprogramación solo de las fechas para la realización de la votación.-

Que si bien se han cumplido los plazos de exposición de padrones provisorios y definitivos, considerando el tiempo transcurrido es necesario la actualización del padrón definitivo a fin de incorporar a los nuevos Profesores Adjuntos que hayan tomado posesión durante el tiempo transcurrido desde la reprogramación del acto eleccionario, así como hacer efectivas las bajas llevadas adelante en el mismo periodo.-

Que dado el volumen de personas que integran el padrón y en la búsqueda de una dinámica electoral adecuada al contexto de pandemia, resulta necesario extender el acto a más de un día a fin de evitar conglomeraciones de votantes, dejando a criterio de la JE el accionar respecto a las mesas de votación.-

Que se incorpora a dicha resolución un Anexo en el cual se consigna el "Protocolo para Emisión de Voto", el cual cuenta con el aval del Sub-Comité de Contingencia de FaCENA y se basa en las normativas vigentes por Resoluciones N° 365/20 C.D., N° 242/20 C.S. y N° 284/20 C.S., a fin de que la JE tome conocimiento y asegure su cumplimiento.-

Que en virtud de la reprogramación establecida por Resolución N° 641/20 D., los consejeros por el Subclastro de Auxiliares en Docencia que sean electos en el corriente año, completarán el plazo restante de los mandatos 2020-2022 según el llamado a elecciones original (Res. N° 03/20 C.D.) en un todo de acuerdo con el Art. 2 de la Resolución N° 477/21 Ad. Ref. C.S.-

Que en la sesión del día 4 de marzo del año en curso, este Cuerpo resolvió por unanimidad tratar el tema sobre Tablas y aprobar la propuesta formulada en todos sus términos.-





Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0003 21
CORRIENTES, 04 MAR 2021

...//hoja N° 2

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONTINUAR con el acto eleccionario convocado por Resolución N° 03/20 C.D. y reprogramado por Resolución N° 641/20 D. del CLAUSTRO DOCENTE - SUBCLAUSTRO: AUXILIARES DE DOCENCIA de esta Facultad, para proceder a la elección de Un (1) Consejero Directivo Titular, y en el mismo acto, a la elección de Un (1) Consejero Directivo Suplente, ambos para completar el mandato por el período 2020 – 2022, en un todo de acuerdo con el Art. 2 de la Resolución N° 477/21 Ad. Ref. C.S.

ARTICULO 2°.- REPROGRAMAR el Cronograma Electoral original según el siguiente detalle:

- Plazo de Exposición del Padrón Provisorio actualizado al 2021: del 12 al 21 de marzo de 2021.
- Plazo de Impugnación del Padrón Provisorio actualizado al 2021: del 22 al 25 de marzo de 2021.
- Plazo de Resolución de Impugnaciones del Padrón Provisorio actualizado al 2021: del 26 al 30 de marzo de 2021.
- Plazo de Exposición del Padrón Definitivo actualizado al 2021: del 31 de marzo de 2021 hasta la finalización del acto eleccionario.
- Emisión del voto: La/s mesa/s receptora/s de votos funcionará/n en forma corrida desde las 10:00 horas hasta las 17:00 horas durante los días 19, 20 y 21 de abril de 2021, en la sede de la Facultad del Campus Deodoro Roca, ubicado en Av. Libertad 5470, quedando a disposición de la JE la posibilidad de ubicar una mesa receptora de votos en la Sede del Centro, ubicado por calle 9 de Julio 1445.
- Escrutinio: se realizará el día 21 de abril de 2021, a partir de las 17:30 horas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los interesados podrán impugnar el Padrón Provisorio actualizado, según el cronograma reprogramado para cada elección, por vía mail al correo electrónico institucional del Presidente de Junta Electoral y a un correo general, creado al efecto, para todos los claustros y sector no docente. Los padrones serán expuestos de manera física en los transparentes de la Facultad y en la página web institucional para su consulta remota por parte de los interesados:

Las impugnaciones podrán ser recepcionadas a los siguientes correos:

Impugnación de Padrón Provisorio de AUXILIARES: jeremiasgarcia@exa.unne.edu.ar
Impugnación de Padrones Provisorios en general: eleccionesfacena@exa.unne.edu.ar

ES COMPA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0003 21
CORRIENTES, 04 MAR 2021

///...

...//hoja N° 3

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las personas que deseen asistir en forma presencial al lugar de desarrollo del acto eleccionario deberán respetar las medidas dispuestas en el Protocolo General de Bioseguridad establecido por las Resoluciones N° 365/20 C.D., N° 242/20 C.S. y N° 284/20 C.S., en las cuales se fijan las condiciones generales y particulares para desarrollar cualquier actividad presencial en la UNNE, así como lo establecido en el "Protocolo para Emisión de Voto" detallado en el Anexo de la presente. Todas estas medidas deberán cumplirse durante la duración de todo el acto eleccionario a fin de salvaguardar la integridad física tanto de los votantes como de los miembros de la JE y demás personal involucrado en el proceso.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Junta Electoral podrá disponer mecanismos alternativos para la recepción de votos de manera no presencial, para los docentes que se encuentren en los Grupos de Riesgo y deseen emitir su voto.

ARTICULO 6°.- REGISTRESE, Comuníquese y Archívese.

Esp. JUAN DANIEL RUÍZ DÍAZ
Secretario Administrativo
F.A.C.E.N.A.

Mster. MARTA VIVIANA GODOY GUGLIELMO
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste

Enrique de Jesús Navarro
Jefe Departamento Despacho
F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0003 21
CORRIENTES, 04 MAR 2021

...//hoja N° 4

ANEXO

PROTOCOLO PARA EMISIÓN DE VOTO

El presente protocolo tiene como objetivo normar la dinámica y establecer las condiciones adecuadas para la emisión del voto en el marco de las elecciones, a llevarse adelante en el año 2021, para la renovación de consejeros directivos de FaCENA-UNNE.

Método de votación:

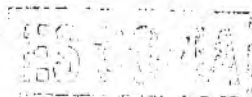
Votación Presencial: Los votantes podrán concurrir a las distintas mesas de votación de manera presencial, con las siguientes consideraciones:

Deberes del votante:

- Concurrir a la Estación de Registro (Res. N° 365/20 C.D.) donde se corroborarán el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
- Cumplir con el distanciamiento social. Si concurrieran más de un votante en el mismo horario, deberá guardar una distancia de 2 metros de la mesa o bien de la última persona en espera.
- Sanitizar sus manos antes y después de emitir su voto.
- Una vez emitido el voto deberá retirarse del establecimiento a fin de evitar aglomeraciones.

Deberes de la JE:

- Proveer a las autoridades de los EPP necesarios, para su uso en el acto eleccionario.
- Garantizar que los cuartos oscuros sean semicubiertos o bien espacios donde se garantice el resguardo de la confidencialidad del voto y se encuentre correctamente ventilado.
- Proveer de líquido sanitizante tanto en la mesa de votación como dentro del cuarto oscuro.
- Establecer una Estación de Registro a cargo de Higiene y Seguridad por mesa de votación, la cual se encargará de controlar el uso de barbijo de los votantes, el distanciamiento social y la sanitización antes y después de la emisión del voto y demás cuestiones inherentes a la bioseguridad.
- Disponer tanto la mesa de votación como el cuarto oscuro de manera tal que, si hubiera más de un votante en espera, los mismos aguarden su turno en un lugar abierto al aire libre en el cual se garanticen las condiciones establecidas por las Resoluciones N° 365/20 C.D., N° 242/20 CS y N° 284/20 CS.



///...



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0003 21
CORRIENTES, 04 MAR 2021

...//hoja N° 5

De las justificaciones: considerando el contexto sanitario actual, aparte de las contempladas en la normativa vigente, la JE podrá recibir por correo electrónico establecidos en el Art. 3 de la presente resolución, justificaciones de inasistencia al acto eleccionario por razones relacionadas a:

- Movilidad interprovincial fuera de Chaco-Corrientes.
- Pertenecer al Grupo de Riesgo y no desear exponerse.
- Tener familiares que pertenezcan al Grupo de Riesgo y no desear exponerse.
- Estar transcurriendo un periodo de aislamiento por haber sido diagnosticado con Covid-19 positivo o bien por contacto estrecho con un contagiado.
- Otras que la JE considere atendible en el actual contexto sanitario.

Del escrutinio: una vez finalizado el proceso de votación, mientras se lleva adelante el recuento de votos, la JE podrá establecer mecanismos para permitir la presencia de los miembros de la comunidad de FaCENA interesados en asistir, siempre y cuando se cumplan los protocolos vigentes establecidos por Resoluciones N° 365/20 C.D., N° 242/20 C.S. y N° 284/20 C.S.

Cualquier cuestión emergente del proceso electoral, no contemplada en el presente protocolo, deberá ser resuelta por la Junta Electoral correspondiente, en el marco de las normativas vigentes.

